

COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFU

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufo 22 de agosto de 2022

ORDENANZA N° 660 / 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0126384-0 del Registro del sistema de información de Expedientes, el Programa Provincial “Caminos de la Ruralidad”, creado por decreto N° 1300/2020 y las gestiones comunales para adherir e implementar el mismo. -

CONSIDERANDO:

Que corresponde que esta Comuna adhiera a los lineamientos establecidos mediante el “Programa Caminos de la Ruralidad”, creado por Decreto provincial N° 1300/20, a los efectos de conformar en el ámbito local un sistema de asistencia técnica y económica que permita la incorporación de infraestructura productiva, con prioridad en la construcción, mejorado y/o el mantenimiento de los caminos rurales;

Que en ese contexto y a los fines de suscribir el convenio respectivo con la Provincia, para la realización de las obras pertinentes (ya sean de ripiado o de otro material previamente autorizado por la Dirección Provincial de Vialidad) del camino rural correspondiente a la traza.

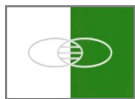
Que la concreción de la obra proyectada ayudará a garantizar el mejoramiento del traslado de la producción, posibilitando la transitabilidad de los caminos y accesos. con especial énfasis en los centros educativos de la zona y demás entidades productivas vinculadas, entre otras;

Que esta Administración se encuentra en condiciones operativas de ejecutar la obra con equipos apropiados y personal idóneo;

Que junto con los productores rurales, actores productivos, educativos y la comunidad rural local en general, junto con los órganos provinciales correspondientes, se ha estudiado detenidamente el recorrido de los caminos, de tal manera de cubrir la mayor cantidad posible de necesidades de transitabilidad y los costos de esta, razón por la que corresponde el seguimiento y control del proyecto.

Que a1 margen del sistema de tributación que oportunamente se determine en definitiva para financiar los costos de la construcción, mantenimiento y/o conservación del camino proyectado, debe conformarse previamente un órgano local de seguimiento y control, a los fines de que todas las obras que realice la Comuna sean cotejadas junto con los productores rurales, actores productivos, educativos y la comunidad rural local involucrada;

Que a los efectos de la adhesión al “Programa Caminos de la Ruralidad” y de la conformación del órgano vecinal y de su reconocimiento, corresponde la emisión del acto pertinente;



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Por todo ello:

La Comisión Comunal de Arrufo
haciendo uso de las facultades que le son propias
sanciona la siguiente
ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Adhiérase al “Programa Caminos de la Ruralidad”. creado por Decreto N° 1300/20.-

ARTICULO 2°)- Dispónese la ejecución de la Obra proyecto estabilizado granular (ripió) en el camino comunal que nace en la intersección con la Ruta Provincial N° 39 Km 185,728 pavimentada hacia el cardinal SUR por **1000 mts** hasta el ingreso del Establecimiento Las Marías luego gira hacia el cardinal OESTE por **3050 mts**, luego toma hacia el SUR **por 2230 mts**, gira hacia el ESTE por **465 mts** para luego retomar hacia el SUR por **2400 mts** gira nuevamente hacia el ESTE por **4000 mts** para luego girar hacia el SUR por **1800 mts** hasta pasando enfrente de la Escuela N° 1039 Alfredo Cernadas y llegando hasta el ingreso del establecimiento La Cristiani por en los siguientes caminos públicos distritales .-

ARTICULO 3°)- Establézcase que la obra se ejecutará por Administración Comunal, previa aprobación provincial, tras intervención de la Dirección Provincial de Vialidad, y consistirá en la provisión de mano de obra y materiales necesarios de esta Administración local para la ejecución de los trabajos que se realizarán acordes a las técnicas vigentes para este tipo de obras y en un todo conforme a los convenios que oportunamente se suscriban con el ente provincial. -

ARTICULO 4°)- Fíjese para la ejecución de la obra un plazo ejecución de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, prorrogable *por* causales ajenas a esta Administración, en la medida que resulten imprevisibles, anormales, extraordinarios o de fuerza mayor. -

ARTICULO 5°)- Confórmese una Comisión de Productores Rurales , Integrantes de la Comisión Comunal e Instituciones integrada por productores rurales, (frentistas y no frentistas), y/o actores productivos, educativos y demás representantes de entidades públicas o privadas de la zona donde se desarrollan las obras, Tendiente el procedimiento que oportunamente se establezca, a los efectos de asesorar a la Comuna, supervisar y controlar la ejecución de los fondos presupuestados por esta Administración y/o entregados por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología en el marco del “Programa Caminos de la Ruralidad”, para la construcción y posterior mantenimiento o conservación de las obra y la conformación de un Plan de Trabajo conjunto, sin perjuicio de los eventuales tributos que puedan determinarse al efecto.-

ARTICULO 6°)- La Comuna de Arrufo se compromete a realizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A Sucursal Arrufo que se utilizara como cuenta específica para ser utilizada para el Programa Caminos de la Ruralidad, donde se determinaran los orígenes y aplicación de fondos.

ARTICULO 7°)- Regístrese, comuníquese y archívese. -


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO